



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
ACUERDO No 001**

(14 de mayo de 2014)

***Por medio del cual se suspenden los efectos de los Acuerdos 008 y 009 de 2013, se reabre la participación y discusión de la Comunidad Universitaria sobre la Reformas que la Universidad requiere y se propician escenarios democráticos con estos propósitos y se toman otras medidas***

En ejercicio de sus facultades y atribuciones legales, en particular las contenida en la Ley 30 de 1992, artículo 65, Acuerdo 003 de 1997, artículos 3, 14 y 16; Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Artículos 37 y 38, Y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia se reconoce y garantiza la autonomía universitaria, entendida como el poder que tienen las instituciones de educación superior para organizarse, definir sus estructuras y programas académicos, así como sus formas de administración y gestión, en especial para las universidades públicas, que son consideradas por el Estado y por la sociedad como entes autónomos universitarios.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28, 29 y 30, en desarrollo de la autonomía universitaria, le otorga a las universidades el derecho a darse y modificar sus propios estatutos, adoptar sus correspondientes estructuras y funciones regulativas internas, y definir los criterios y la manera de aplicar sus recursos para el cumplimiento de su funciones sociales.

Que mediante el Acuerdo 008 de 2013 del Consejo Superior de la Universidad Distrital aprobó una Reforma Académica que pretende resolver problemas cruciales de la Universidad, pero que al mismo tiempo ha suscitado una significativa movilización de amplios sectores de la Comunidad Universitaria contra esa medida, situación que ha llevado a un estado de anormalidad académica de la institución, amenaza con una parálisis institucional generalizada y puede motivar una eventual cancelación del primer semestre académico del presente año.

Que uno de los principales argumentos de los movilizados ha sido la muy escasa participación de la comunidad universitaria en el proceso de discusión y debate que debió preceder a la aprobación del mencionado acuerdo 008, como debió corresponder a la adopción de una medida de esa naturaleza.

*u -*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**001**

Que la comunidad universitaria ha expresado a través de diferentes medios y formas tener observaciones, críticas y reservas sobre el contenido de los Acuerdos 008 y 009 de 2013 y reclama su participación en su discusión e incluso la incorporación de nuevas propuestas en el debate.

Que es deber del Consejo Superior Universitario y de todos los miembros de la Universidad hacer todos los esfuerzos por impulsar las reformas que la institución requiere y al mismo tiempo garantizar, junto con la Administración de la Universidad, la normalidad académica necesaria para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Que en la sesión extraordinaria del Consejo Superior de la Universidad del pasado jueves 8 de mayo, después de un análisis exhaustivo de todos los miembros del Consejo presentes en dicha sesión, el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. hizo una propuesta que busca suspender la aplicación del Acuerdo 008, reabrir la discusión de la Reforma Académica valorando los desarrollos que al respecto hayan presentado o puedan elaborar todos los sectores interesados en su más amplia diversidad de criterios.

Que es necesario propiciar los escenarios para que se desarrolle un proceso democrático, dialogal y argumentado que garantice la suficiente legitimidad de todas las reformas que la Universidad requiere.

Que el Consejo Académico de la Universidad a instancias del Rector (e) consideró la propuesta hecha por el Señor Alcalde Mayor y en términos generales estuvo de acuerdo en su sentido, viabilidad y responsabilidad institucional.

Que el Consejo Académico solicita al Consejo Superior la suspensión del acuerdo 08 de 2013; la apertura de espacios de discusión con la comunidad universitaria; el retorno a la normalidad académica; la adopción de los mecanismos para la culminación satisfactoria del periodo académico; el impulso de espacios y escenarios de la Reforma y la continuación de las comisiones accidentales de la Reforma, para hacer el acompañamiento técnico, jurídico y presupuestal de las posibles alternativas que surjan de la comunidad universitaria; y la definición de un periodo prudencial determinado y suficiente para realizar las discusiones, los debates, las propuestas y los acuerdos que los propósitos mencionados ameritan.

Que pese a que el Artículo 68° del Acuerdo 008 de 2013 estableció un Régimen Transitorio y unas fases de Socialización, Capacitación, Asesoría y Pilotaje previas a la plena Institucionalización de la Reforma Académica Universitaria Integral, el sentir de una buena parte de movilizados es el de no mantener sólo una propuesta de

*A.*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 001**

Reforma como camisa de fuerza para la discusión, sino también propiciar nuevas propuestas y nuevos acuerdos, aprovechando al mismo tiempo todas las propuestas elaboradas desde hace varios años y las que puedan elaborarse, para que incorporen al debate.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDO**

**Artículo primero.** Suspéndase los efectos legales de los Acuerdos 008 del 28 de noviembre de 2013 y 009 del 19 de diciembre del mismo año, emitidos por el Consejo Superior, hasta tanto se surtan los procesos de discusión democrática de la propuesta de reforma, propiciando la incorporación de viejas y nuevas propuestas, con el fin de garantizar una legitimidad suficiente de la Reforma que finalmente se apruebe.

**Artículo segundo.** El Consejo Superior definirá los mecanismos para organizar y propiciar la más amplia participación de la Comunidad Universitaria en la discusión de la Reforma Académica y las demás reformas estructurales que demanda la Universidad Distrital. El Rector y el Consejo Académico reglamentarán y desarrollarán todo lo pertinente para hacer operativo todo el espíritu de este Acuerdo.

**UBI**

**Artículo tercero.** Ordénese al Rector, al Consejo Académico, a los Consejos de Facultad y a los Consejos Curriculares promover lo antes posible la normalidad académica y desarrollar las estrategias y los mecanismos que garanticen la participación de todos los niveles académicos en la elaboración y discusión de propuestas concretas de reforma.

**Artículo cuarto.** Defínase como plazo de discusión y presentación de propuestas el lapso comprendido entre la fecha de aprobación del presente acuerdo y el 15 de septiembre de 2014.

**Artículo quinto.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los 14 días del mes de mayo de 2014

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**GUSTAVO PETRO URREGO**  
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**LEONARDO GOMEZ PARIS**  
Secretario